

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 38

Cédula de notificación

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 716 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Montoro Iglesias, don Juan Fernández Gudiel, don Ovidio Gudiel Díaz, Abdelmajid Essaghioouani, Jamal Essaghovani, don Jesús Llorente García, don Eugenio Maqueda Merino, Abdelhalim El Hamzaoui y Marzouk El Hamdeoui, contra las empresas Constructora Minerva y Pinto, S.L., Provigasa, Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L., Constructora Parque de Pinto, S.A., Invisa, S.A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia de fecha 20 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimando la demanda formulada por don José María Montoro Iglesias, don Juan Fernández Gudiel, don Ovidio Gudiel Díaz, Abdelmajid Essaghioouani, Jamal Essaghovani, don Jesús Llorente García, don Eugenio Maqueda Merino, Abdelhalim El Hamzaoui y Marzouk El Hamdeoui, y de otra y como demandados Constructora Monerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L., Invisa, S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando solidariamente a las empresas demandadas a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y en consecuencia a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o les indemnicen en las siguientes cantidades de:

- A don José María Montoro Iglesias la cantidad de 8.751,98 euros.
- A don Juan Fernández Gudiel la cantidad de 4.320,25 euros.
- A don Ovidio Gudiel Díaz la cantidad de 5.303,36 euros.
- A Abdelmajid Essaghovani la cantidad de 15.799,61 euros.
- A Jamal Essaghovani la cantidad de 5.996,24 euros.
- A don Jesús Llorente García la cantidad de 9.997,96 euros.
- A don Eugenio Maqueda Merino la cantidad de 13.667,40 euros.
- A Abdelhalim El Hamdeoui la cantidad de 6.276,18 euros.
- A Marzouk El Hamdeoui la cantidad de 9.078,81 euros.

Debiéndoles de abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de notificación de esta sentencia.

Se tiene por desistido a los actores respecto a Constructora Parque Pinto, S.A., y Provigasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado en Banesto, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de hoy por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constructora Minerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L., Constructora Parque de Pinto, S.L., e Invisa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Madrid 6 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.-12038